



Ley de atención a las personas con discapacidad de Navarra

Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

Sumario

Coordinación y redacción Lectura Fácil:
Laia Vidal (Associació Lectura Fàcil)

Validación:
Grupo validador Fundació +Tu

Ilustraciones y maquetación:
Juan Pedro Sabina



Este logotipo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe en cuanto a lenguaje, contenido y forma, a fin de facilitar su comprensión. Lo otorga la Asociación Lectura Fácil (www.lecturafacil.net)

Introducción	00
Definiciones relacionadas con esta ley	00
Aspectos generales	00
¿A quién protege esta ley?	00
¿Cuáles son los objetivos de esta ley?	00
Principios y valores	00
¿Dónde se aplica esta ley?	00
 Medidas de la Ley de atención a las personas con discapacidad	 00
1. Luchar contra la discriminación	00
2. Prevenir y valorar la discapacidad	00
3. Favorecer la autonomía y vida independiente	00
4. Ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales	00
5. Conservar la salud	00
6. Recibir apoyo de los servicios sociales	00
7. Participar en la educación inclusiva	00
8. Apoyar la inclusión laboral	00
9. Disfrutar de la cultura	00
10. Promover el deporte, el turismo y el comercio inclusivos	00
11. Aumentar la accesibilidad	00
12. Medidas para estudiar y evaluar la situación de las personas con discapacidad en Navarra	00
13. Medidas para impulsar la participación de personas con discapacidad	00
14. Medidas para participar en procesos de mediación y arbitraje	00

Introducción

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma autónoma e independiente y a participar en todos los aspectos de la vida, igual que el resto de personas.

Para que esto sea posible, el Gobierno nacional y el de las comunidades autónomas tienen la obligación de crear lugares y servicios **accesibles** que no discriminen a las personas con discapacidad.

Desde hace años se han creado leyes en España y en distintas comunidades autónomas del país que regulan y garantizan los derechos de las personas con discapacidad y dictan normas para que estas personas tengan un papel más activo en la sociedad.

En Navarra, esta ley se creó en el año 2022 y entró en funcionamiento en diciembre de ese mismo año para tomar nuevas medidas que permitan avanzar en la construcción de una sociedad más inclusiva y accesible en Navarra.

Accesible. Condiciones que deben cumplir los lugares y los servicios para que los puedan aprovechar todas las personas por igual

Definiciones relacionadas con esta ley

Una sociedad en la que las personas con discapacidad sean más autónomas, no sufran discriminación y puedan vivir en igualdad de condiciones que el resto de personas.

Las medidas que se van a tomar a través de esta ley están relacionadas con la participación real de las personas con discapacidad en los ámbitos más importantes de la sociedad.

Estos ámbitos son: cuidado de la salud, servicios sociales, educación, empleo, vivienda, cultura, turismo, deporte y actividades de ocio.

En las siguientes páginas vamos a ver las medidas concretas que van a permitir que Navarra sea un entorno más accesible e inclusivo para las personas con discapacidad.

Accesibilidad universal

Condiciones que deben cumplir todos los lugares, productos y servicios para que todas las personas los puedan disfrutar de forma autónoma y con las mismas oportunidades.

Diseño universal o diseño para todas las personas

Lugares, servicios y productos creados de forma que los puedan usar y disfrutar todas las personas, sin necesidad de hacerles adaptaciones.

Inclusión social

Proceso a través del cual la sociedad permite que las personas con discapacidad participen en todos los aspectos de la vida en la comunidad en igualdad de condiciones que el resto de personas.

Igualdad de oportunidades

Situación en la que las personas pueden disfrutar de todos sus derechos y libertades porque no se las discrimina por ningún motivo.

Definiciones relacionadas con esta ley

Discriminación directa

Situación concreta en la que a una persona con discapacidad se la trata peor que a otra persona que no tiene discapacidad.

Por ejemplo, un grupo de niños que no dejan a otro niño jugar con ellos porque tiene discapacidad intelectual.

Discriminación indirecta

Leyes, decisiones, productos o servicios destinados a todas las personas y que, sin embargo, perjudican de alguna forma a las personas con discapacidad.

Por ejemplo, una persona ciega tiene que usar un programa informático en su trabajo que no está preparado ni adaptado para personas que no ven.

Discriminación por asociación

Situación en la que una persona o grupo discriminan y rechazan a otra porque tiene relación con una persona con discapacidad.

Acoso

Mala conducta en la que una persona humilla, ofende o actúa contra la **dignidad** de una persona con discapacidad.

Discriminación múltiple

Situación en la que una persona sufre discriminación por dos o más motivos.

Discriminación interseccional

Situación en la que una persona sufre discriminación por varios motivos que no se pueden separar el uno del otro. Por ejemplo, una mujer con discapacidad que sufre discriminación como mujer y como persona con discapacidad.

Perspectiva de género

Método que hace visible las desigualdades entre mujeres y hombres y que intenta acabar con estas desigualdades.

Medidas de acción positiva

Acciones para terminar con las desventajas que sufren las personas con discapacidad y para conseguir su participación plena y en igualdad en todos los ámbitos de la comunidad.

Vida independiente

Situación en la que una persona con discapacidad decide dónde y cómo quiere vivir y participa de forma libre y activa en la vida de su comunidad.

Accesible. Condiciones que deben cumplir los lugares y los servicios para que los puedan aprovechar todas las personas por igual

Definiciones relacionadas con esta ley

Normalización

Principio que dice que las personas con discapacidad deben tener las mismas oportunidades que el resto de personas para acceder a lugares y servicios en igualdad de condiciones.

Ajustes razonables

Adaptaciones necesarias para que una persona con discapacidad pueda estar en un lugar o participar en un servicio en igualdad de condiciones que el resto de personas.

Diálogo civil

Principio a través del cual las organizaciones que representan a personas con discapacidad y a sus familias participan de forma activa en la creación y seguimiento de leyes y normas relacionadas con las personas con discapacidad.

Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad

Principio por el que las Administraciones Públicas (gobierno, ayuntamientos...) se comprometen a tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad al aprobar acciones y programas para la población en general.

Discapacidad

Situación que viven las personas con alguna dificultad o limitación física, intelectual o mental al encontrarse con barreras que no les permiten participar en la comunidad en igualdad de condiciones.

Plan de actuación en materia de accesibilidad

Instrumento que planifica las acciones que hay que hacer para que un lugar, producto o servicio sea accesible y cumpla las normas que marca esta ley.

Salud

Estado completo de bienestar físico, mental y social.

Lectura Fácil

Método que adapta todo tipo de textos a un lenguaje más claro y comprensible para que los puedan entender personas con algún tipo de dificultad de comprensión.

Envejecimiento activo

Proceso en el que una persona mayor aprovecha al máximo las oportunidades para tener bienestar, más calidad de vida y menos posibilidades de sufrir una discapacidad, aunque tenga muchos años.

Formatos de comunicación accesible

Información adaptada para que la puedan comprender personas con distintos tipos de discapacidad. Algunos formatos de comunicación accesible son la Lectura Fácil, el sistema **braille**, el lenguaje de signos, la letra grande y la audiodescripción.

Braille. Sistema de comunicación para personas con discapacidad visual

Aspectos generales

¿A quién protege esta ley?

Esta ley protege a todas las personas con discapacidad de Navarra y propone las medidas necesarias para que no sufran discriminación y tengan las mismas oportunidades que el resto de personas que viven en Navarra.

En especial, se toman medidas para proteger a las personas con discapacidad que pueden sufrir más discriminación. Estas personas son:

- Niños y niñas con discapacidad.
- Personas mayores con discapacidad.
- Mujeres con discapacidad que sufren violencia de género.
- Personas **LGTBIQ+** con discapacidad.
- Personas que tienen más de una discapacidad.
- Personas con discapacidad que viven en un lugar que está en guerra.
- Personas inmigrantes con discapacidad.

LGTBIQ+. Letras que se usan para incluir a personas que tienen una orientación sexual minoritaria. Por ejemplo, personas homo-sexuales, bisexuales o transexuales

Aspectos generales



¿Cuáles son los objetivos de esta ley?

- Asegurar que se toman las medidas necesarias para que las personas con discapacidad de Navarra puedan disfrutar de sus derechos.
- Hacer de Navarra un lugar accesible en el que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que el resto y puedan ser personas autónomas.
- Crear las condiciones que aseguren que las personas con discapacidad pueden participar en las actividades de su comunidad y sentirse incluidas dentro de ella.
- Mejorar la atención a las personas con discapacidad que viven en países menos desarrollados.

Aspectos generales

Principios y valores

Todas las medidas de esta ley se basan en los siguientes principios y valores, que se deben seguir y cumplir con las personas con discapacidad:

- Respeto a la dignidad de la persona.
- Libertad de las personas con discapacidad para tomar sus propias decisiones.
- Derecho a vivir una vida independiente con los apoyos necesarios.
- Derecho a no sufrir ningún tipo de discriminación.
- Respeto a la diferencia de cada persona y aceptación de las personas con discapacidad.
- Igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida.
- Igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad.
- Accesibilidad universal para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos y libertades.
- Diseño universal para que todas las personas puedan disfrutar de los mismos productos y servicios, sin necesidad de adaptaciones.
- Participación e inclusión plena en la sociedad, eliminando todo tipo de barreras.
- Diálogo civil con información clara y comprensible para que las personas con discapacidad puedan participar en consultas y tomar decisiones en aspectos que tienen que ver con ellas.
- Respeto al desarrollo de las personas con discapacidad. En especial al de los niños y niñas con discapacidad.
- Prevención para adelantarse a los problemas que pueden sufrir las personas con discapacidad.

Aspectos generales

- Coordinación para que todas las personas con discapacidad de Navarra tengan derecho a los mismos servicios, sin importar que vivan en un pueblo o en la ciudad.
- Participación de toda la sociedad en el cuidado de las personas con discapacidad para ayudarlas a cumplir con sus derechos.
- Apoyo del derecho al empleo de las personas con discapacidad.

¿Dónde se aplica esta ley?

- En los espacios públicos, las calles, los edificios y monumentos.
- En el transporte público.
- En los medios de comunicación e información (periódicos, revistas, radios, televisiones...).
- En los productos y servicios para la población.
- En la Administración Pública y la Administración de Justicia de Navarra.
- En las actividades culturales, deportivas y de ocio.
- En el acceso al empleo.
- En el sistema educativo.
- En el sistema sanitario.
- En los servicios sociales y la ayuda a otros países.
- En la participación en la vida social y política de la comunidad.



Medidas de la ley

Luchar contra la discriminación

- Eliminar obstáculos y adaptar los espacios para que sean más accesibles a las personas con discapacidad.
- Crear productos, servicios y programas que cumplan los principios de accesibilidad universal y de no discriminación.
- Crear documentos que acompañen a las normas. Estos documentos se llaman informes de impacto y harán una evaluación sobre la situación de las personas con discapacidad, los entornos accesibles y las desigualdades entre mujeres y hombres con discapacidad.
- Conseguir que las personas con discapacidad vivan con sus familias de forma satisfactoria y evitar su ingreso en residencias y otras instituciones, en la medida de lo posible.

Medidas de la ley

- Crear ayudas técnicas, económicas, servicios especializados y asistencia personal para las personas que lo necesiten y que tengan más riesgo de sufrir discriminación.
- Informar a la sociedad para que tenga más conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad y respete estos derechos. Esto se hará a través de campañas de **sensibilización** que se difundirán en los medios de comunicación y en las escuelas. La información de las campañas será clara y comprensible para todas las personas.
- Luchar contra los estereotipos y los prejuicios hacia las personas con discapacidad. Por ejemplo, un estereotipo es pensar que las personas con discapacidad intelectual no pueden vivir solas.

Sensibilización. Acción para hacer que las personas se den cuenta de la importancia de algo

Apoyar a mujeres, niños y niñas con discapacidad

- Luchar contra la discriminación de las mujeres con discapacidad y ayudarlas a ser independientes.
- Crear nuevas acciones y medidas para asegurar el desarrollo y bienestar de todos los niños y niñas con discapacidad.
- Apoyar a las mujeres con discapacidad para que se respeten su salud y sus **derechos sexuales** en igualdad de condiciones que el resto de mujeres.
- Informar y escuchar a los niños y niñas a los que una persona o familia va a adoptar.

Derechos sexuales. Libertad de todas las personas para vivir su sexualidad de forma libre, segura y satisfactoria

2.

Medidas de la ley

Prevenir y valorar la discapacidad

Prevenir

Las Administraciones Públicas de Navarra van a poner en marcha las siguientes acciones para prevenir la discapacidad en todas las etapas de la vida:

- Atención a mujeres embarazadas.
- Programas y campañas de vacunación.
- Aplicación de programas para detectar enfermedades antes de que aparezcan.
- Atención a la salud de niños y niñas de 0 a 6 años.

- Se prestará especial atención a las alteraciones que sufran y que les puedan provocar una discapacidad. También a cualquier tipo de **trastorno** que sufran y que pueda ser un riesgo.
- Planes de cuidado de la salud mental. En especial, en la infancia y la juventud.
- Atención y seguimiento a las personas mayores con discapacidad.
- Creación de planes de envejecimiento activo. Estos planes incluirán actividades de ejercicio físico, **rehabilitación**, fisioterapia, programas de prevención de enfermedades y programas para descubrir maltrato hacia la persona.
- Programas de apoyo a las familias.

Trastorno. Cambios en el funcionamiento del cuerpo de una persona que pueden ser peligrosos para su salud

Rehabilitación. Técnicas y métodos para recuperar una función del cuerpo que falla por accidente o enfermedad

3.

Valorar

El Departamento de Derechos Sociales será el organismo que informará sobre los pasos que seguir para que las personas puedan solicitar que se valore cuál es su grado de discapacidad.

Para que las personas conozcan este servicio, se harán campañas de difusión y se crearán mapas y guías accesibles.

Las personas con dificultad de comprensión recibirán el resultado sobre la valoración de su discapacidad en Lectura Fácil para que lo comprendan mejor.

Cuando servicios sociales valore que una persona está en situación de **dependencia**, también se valorará cuál es el grado de discapacidad que tiene.

Dependencia. Situación de una persona que depende de otras para hacer las tareas básicas de la vida diaria.
Por ejemplo, ducharse o salir sola a la calle

Favorecer la autonomía y la vida independiente

Información accesible

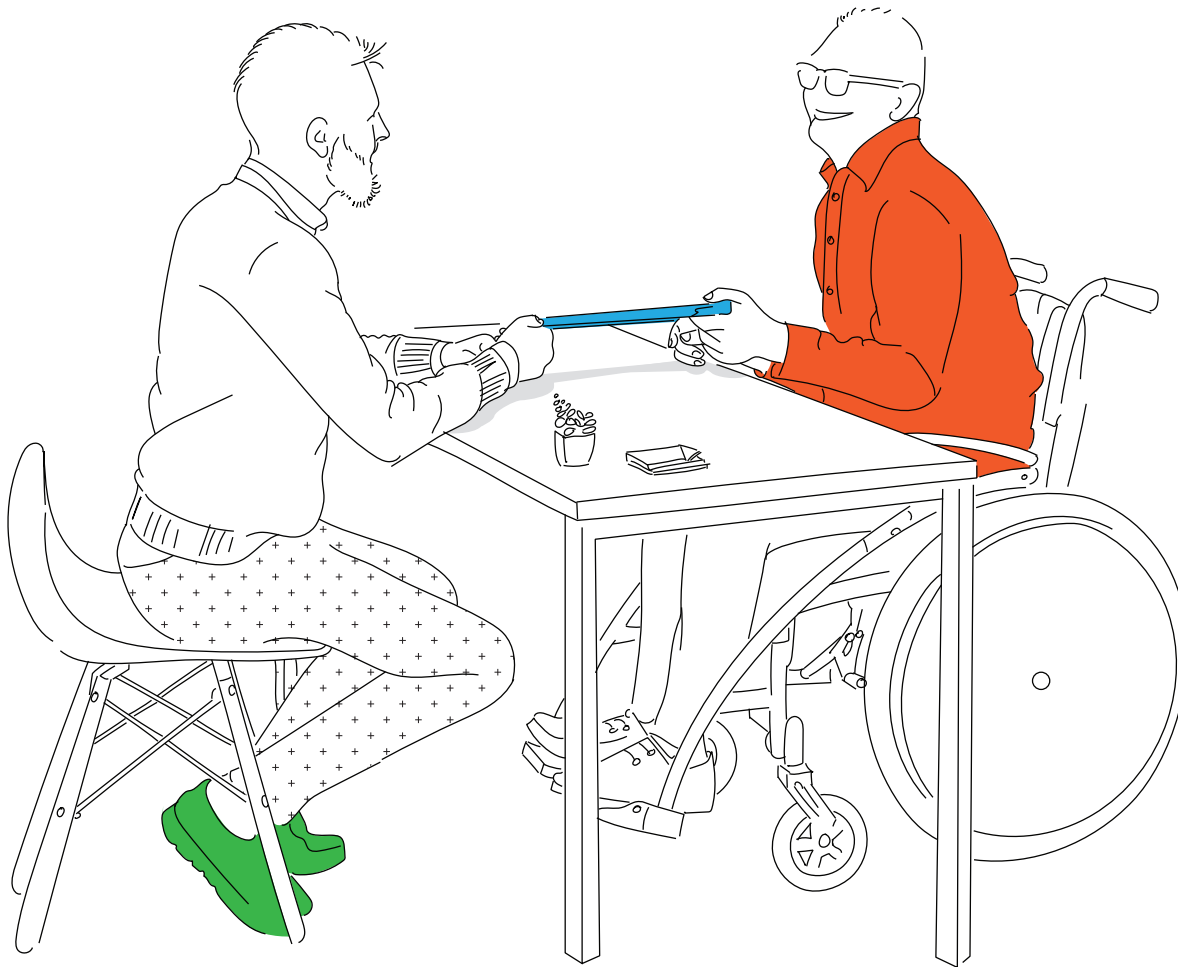
- Los documentos y el resto de información que se entreguen a las personas con discapacidad estarán en un formato adecuado a las características de cada persona.

Por ejemplo, documentos en braille para personas ciegas y en Lectura Fácil para personas con dificultad de comprensión.

Así se asegurará que la persona comprende la información y puede tomar las decisiones de forma más libre.

- Antes de dar su consentimiento, las personas con discapacidad recibirán información clara sobre cualquier asunto relacionado con algo que las afecte.

Medidas de la ley



El consentimiento lo darán por escrito firmando un documento. Este documento debe ser accesible y comprensible para la persona.

- Esta ley se va a adaptar a formatos de comunicación accesibles.

Estos formatos son: Lectura Fácil, sistema braille, lengua de signos, letra grande y cualquier otro formato que haga que esta ley sea más accesible.

- Los documentos que se creen solo en euskera y que sean de interés para las personas con discapacidad se podrán traducir también al castellano cuando se adapten al formato Lectura Fácil.

Medidas de la ley

Servicios para la autonomía

- Se crearán servicios de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia para prevenir que su situación empeore.
 - Se apoyará a las personas con discapacidad que quieran vivir en pisos con otras personas de la comunidad.
 - Se asegurarán las condiciones de calidad necesarias para las personas con discapacidad que vivan en residencias.
 - Los servicios sociales de Navarra o el Departamento de Derechos Sociales ofrecerá a cada persona con discapacidad los servicios y programas que necesite adaptados a su edad, discapacidad, necesidades y preferencias.
- Se va a ofrecer a las personas con discapacidad la posibilidad de tener el Servicio de Teleasistencia.

El Servicio de Teleasistencia de Navarra pone a disposición de las personas unos aparatos de ayuda que se instalan en su domicilio. La persona puede pulsar ese aparato si tiene algún problema, o necesidad, a cualquier hora del día, todos los días del año.

Al pulsar el aparato un profesional atiende a la persona desde una centralita y la ayuda en lo que necesite.

- A las entidades sociales de Navarra de personas con discapacidad y sus familias se las considerará entidades colaboradoras de la Administración Pública de Navarra en el plazo de seis meses.

Ayudas

- Se darán ayudas económicas a las personas con discapacidad que tengan que comprar productos de apoyo a su discapacidad para llevar una vida más autónoma.
- Se promoverá la labor de la persona que actúe como asistente personal.
Un asistente personal es una persona que apoya a la persona con discapacidad para que sea más autónoma, tenga más libertad y pueda tomar sus propias decisiones.

Cada persona con discapacidad podrá elegir los servicios que necesita para su asistencia personal.
- Los lugares públicos, servicios, productos, transportes, medios de comunicación y sistemas tecnológicos cumplirán los principios de accesibilidad universal para que las personas con discapacidad puedan ser más independientes en todos los ámbitos de la vida.
- Las personas con discapacidad que necesiten ayuda para hacer las actividades y tareas de la vida diaria tendrán derecho a una persona de apoyo.

Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales

Las personas con discapacidad deben disfrutar de sus derechos y cumplir sus obligaciones ante la ley de la forma más autónoma posible.

Para conseguirlo, la Administración Pública de Navarra facilita apoyos para ayudar a las personas que tengan dificultades para ejercer sus derechos y cumplir las obligaciones legales. Incluso cuando estos apoyos sean urgentes. Estos apoyos serán gratuitos para las personas con discapacidad.

Por ejemplo, una persona con discapacidad intelectual recibe una **herencia** y no sabe cómo hacer los trámites. Recibirá esta ayuda para cumplir su obligación de hacer las gestiones y para disfrutar del derecho de cobrar la herencia.

Heredar. Recibir dinero o bienes de una persona cuando muere

Medidas de la ley

El apoyo que se preste a cada persona será solo el necesario y se revisará cada cierto tiempo para comprobar si la persona lo sigue necesitando o no.

La Administración Pública de Navarra informará de cuáles son los apoyos que se le prestan a cada persona para disfrutar de sus derechos y cumplir sus obligaciones legales.

La persona podrá decidir qué apoyos necesita y quién quiere que se los preste. Puede ser una persona que conviva con él o ella, sin necesidad de tomar medidas judiciales.

Fuero Nuevo de Navarra

El **Fuero** Nuevo de Navarra es un texto en el que se recogen las leyes de la Comunidad Foral de Navarra desde el año 1973.

Este texto se va actualizando a medida que se crean nuevas leyes con derechos y obligaciones para la ciudadanía.

Las modificaciones en las leyes del Fuero Nuevo afectan a los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad, que se explican en esta ley.

Los principales ejemplos de leyes actuales del Fuero Nuevo que afectan a las personas con discapacidad son:

Fuero. Privilegios o derechos que se le reconocen a un territorio en concreto. Las comunidades forales en España son Navarra y el País Vasco

Medidas de la ley

Persona de apoyo o representante

- Las personas que no tengan capacidad para entender los aspectos básicos sobre sus derechos y obligaciones tendrán apoyo de otras personas para tomar decisiones.

Este apoyo será el mínimo que la persona necesite en cada momento para que pueda ser lo más autónoma posible.

- Se podrán **impugnar** las decisiones de personas que decidan por sí mismas cuando esté reconocido por ley que necesitan el apoyo de otra persona para tomar decisiones.

Para impugnar estas decisiones y hacer que no valgan, hay que demostrar que son perjudiciales para la persona con discapacidad o para otras personas.

- Quienes actúan como apoyo legal de una persona con discapacidad siempre tendrán que respetar los derechos, deseos y voluntades de esa persona.
- Quienes actúan como apoyo legal de una persona con discapacidad para tomar decisiones no deberán aprovecharse de esa persona para conseguir algo.

Cuando la persona de apoyo se aproveche de la persona con discapacidad y no actúe mirando por los intereses de esa persona, se podrán impugnar las decisiones que tome.

En esos casos, la persona con discapacidad puede elegir a otra persona de apoyo.

- Las personas con discapacidad tienen derecho a cambiar a la persona que las representa por otra cuando existan pruebas de que la persona de apoyo actúa de forma indebida o solo mira por sus propios intereses.

Impugnar. Solicitar que una decisión no valga y no se tenga en cuenta porque es ilegal, injusta o perjudicial

5.

Padres y madres con hijos e hijas con discapacidad

- Las personas con discapacidad pueden decidir a partir de los 16 años quién les presta los apoyos que necesiten relacionados con su discapacidad.

A partir de esa edad pueden elegir que los apoyos se los presten otras personas que no sean su padre, su madre u otro miembro de su familia.
- En el caso de divorcio de padres o madres que tengan hijos o hijas con discapacidad, el juez puede decidir que la persona con discapacidad no tenga que cambiar de casa.
- Las personas con discapacidad recibirán los apoyos necesarios para hacer su testamento y decidir a quién dejan su dinero y propiedades.

Conservar la salud

Servicios accesibles

El sistema público de salud de Navarra protege la salud de las personas con discapacidad en todas las etapas de su vida.

El objetivo es que las personas con discapacidad tengan el mayor grado de salud y bienestar posible, al igual que el resto de personas.

Para cumplir este objetivo, se toman las siguientes medidas:

- Los espacios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea serán accesibles para que todas las personas puedan llegar a ellos sin encontrar barreras de ningún tipo.
- El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ofrecerá información y comunicación accesible y adaptada a las necesidades de cada persona con discapacidad.

Medidas de la ley



- Se crearán servicios de salud en los lugares más próximos a los que vivan personas con discapacidad, incluyendo zonas rurales y pueblos pequeños.
- Se dedicarán profesionales y ayudas económicas para que las personas puedan hacer rehabilitación en sus propios domicilios.
- Se dejará pasar antes en las consultas de **Atención Primaria** a las personas que lo necesiten por su discapacidad y estado de salud.
- Las personas con una discapacidad grave y que tengan más riesgo de sufrir enfermedades en la boca tendrán prioridad para recibir servicios de salud para la revisión y el cuidado de la boca.

Atención Primaria. Doctor o doctora que atiende a las personas en el centro de salud

Medidas de la ley

- Las personas con discapacidad que necesiten **prótesis** recetadas por su médico recibirán ayudas económicas para pagarlas.
- Habrá sistemas accesibles para que las personas con discapacidad en el oído o problemas para hablar se puedan comunicar en caso de urgencia médica.
- En todas las consultas médicas se dará a las personas con discapacidad una atención personalizada, adecuada y adaptada a sus circunstancias personales.

Prótesis. Pieza o aparato que se coloca para sustituir una parte del cuerpo que falta

Información y formación sobre salud y discapacidad

- La información que reciba cada paciente y los documentos que deba firmar serán claros y comprensibles para las personas con discapacidad.

Cada persona recibirá esta información en el formato inclusivo que necesite dependiendo de su discapacidad.

- Las personas y familias que cuidan a otras personas con discapacidad recibirán información y formación para ayudarlas en su labor de cuidado diario.

Esta formación se hará a través de una escuela de pacientes y personas cuidadoras.

- Se crearán mecanismos que ayuden a las personas a tener la información sobre salud que necesiten.

Medidas de la ley

- Las personas profesionales que están en contacto directo con personas con discapacidad recibirán formación sobre discapacidad y cuidados.
- Se mejorarán los sistemas para recoger la información sobre discapacidad y enfermedades para dar una atención mejor a las personas.
- Las personas con discapacidad pueden decidir si quieren o no tomar una medicación que el médico les ha recetado.

Solo deberán tomar la medicación obligatoriamente cuando no hacerlo suponga un peligro físico para esa persona o para otras.

Salud de las mujeres con discapacidad

- Las mujeres con discapacidad que sufran violencia recibirán atención personal y adaptada a su tipo de discapacidad. Siempre se tendrá en cuenta su palabra y se le dará el mismo valor que a la del resto de mujeres.
- Se tendrá en cuenta la condición de las mujeres a la hora de tratar las enfermedades. En especial, en aquellas enfermedades que afectan más a las mujeres.

6.

Salud mental

- Se crearán las medidas necesarias para asegurar la atención en programas de salud mental a las personas con discapacidad que la necesiten.
- Se adaptarán los programas de salud mental para que sean accesibles a las personas con discapacidad y puedan participar en ellos el tiempo que necesiten.
- Se formará sobre discapacidad a profesionales de salud mental.
- Todos los departamentos de salud trabajarán en equipo para compartir la información necesaria sobre las personas con discapacidad a las que atienden.

Recibir apoyo de los servicios sociales

La Administración Pública de Navarra tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad reciban la protección y el apoyo que necesitan de los servicios sociales.

Siempre se tendrán en cuenta la dignidad de la persona, el desarrollo de sus capacidades, la atención individual a sus necesidades y la búsqueda de su autonomía y vida independiente.

Participación de las personas con discapacidad

- Los servicios sociales apoyarán la participación de las personas con discapacidad en los programas y las actividades de los centros y servicios de la comunidad.
- Se fomentará que las personas con discapacidad se relacionen con sus familias, amistades y con el resto de la comunidad a través de programas y actividades culturales.

Medidas de la ley

- Se activarán el voluntariado y la creación de relaciones de apoyo para que las personas con discapacidad puedan participar más en la vida de la comunidad.
- Se valorará la posibilidad de que las personas con discapacidad puedan participar en programas y actividades con animales de compañía. Por ejemplo, perros.
- Los lugares en los que se presten servicios sociales serán sitios seguros, accesibles y agradables.
- Las personas con discapacidad tendrán más mecanismos para evaluar los servicios en los que participan o poner una queja a estos servicios, si fuera necesario.

De esta forma, se podrá mejorar la calidad de los servicios.

Información y formación sobre discapacidad

- Se crearán programas para formar a las familias en el cuidado de personas con discapacidad. En especial, en el cuidado de niños y niñas con discapacidad.
- Los servicios sociales crearán jornadas de difusión para informar sobre la importancia de los cuidados y promover que las personas con discapacidad soliciten los cuidados de personas profesionales o voluntarias.
- Se incluirá la discapacidad en los estudios sobre salud mental y suicidio.
- La Administración Pública de Navarra dará formación sobre discapacidad a las personas profesionales que trabajen en los servicios sociales de Navarra.

Medidas de la ley

Apoyo a las mujeres y al colectivo LGTBIQ+

- Se tomarán medidas para cumplir los principios de igualdad entre mujeres y hombres tanto en la atención a las personas con discapacidad como en el trato al personal que trabaja en las entidades y en la Administración Pública de Navarra.
- Se crearán nuevos mecanismos para descubrir casos de violencia contra mujeres con discapacidad.
- La Administración Pública de Navarra cuidará de que se respete la orientación sexual de todas las personas con discapacidad, sus familias y todo el personal que trabaja en los servicios de la Administración.

Se crearán normas para castigar a quienes discriminen, maltraten o hagan algún tipo de daño a las personas del colectivo LGTBIQ+.

Apoyo a las familias

- Las familias que cuidan a personas con discapacidad podrán disfrutar de programas que las ayuden a tener tiempo de descanso. También tendrán derecho a otros apoyos.
- Se crearán más servicios que ayuden a que las personas con discapacidad puedan vivir en sus casas con los apoyos que necesiten, en vez de vivir en una institución.
- Se firmarán acuerdos con entidades para prestar los servicios que no se puedan prestar desde los servicios sociales. Por ejemplo, programas de ocio para personas con discapacidad.
- Los servicios sociales de Navarra podrán permitir a personas con discapacidad disfrutar de servicios, aunque no les correspondan por edad.

Por ejemplo, una persona que no tiene 65 años podrá entrar en una residencia para mayores de 65 años si ha envejecido antes de tiempo por su discapacidad.

Medidas de la ley

- El Departamento de Derechos Sociales podrá ponerse de acuerdo con las autoridades legales para cambiar medidas legales o prestar apoyo a personas con discapacidad condenadas a penas de cárcel o a cumplir otras medidas judiciales.
- Existirá coordinación entre los departamentos de salud y de servicios sociales que lleven casos de personas con discapacidad con necesidades sociales y sanitarias.

Por ejemplo, una persona con discapacidad que sufre una enfermedad y tiene poca familia o personas cercanas que la puedan ayudar.

- Se crearán pactos con entidades para que las personas con discapacidad tengan los cuidados que necesitan.

En estos pactos se tendrán en cuenta el dinero que cuesta cuidar a una persona con discapacidad y el trabajo de las personas que la cuidan. Este trabajo lo suelen hacer más las mujeres que los hombres.

- Las familias en las que haya alguna persona con discapacidad podrán recibir ayudas económicas de la Administración Pública de Navarra para pagar los servicios relacionados con la discapacidad.

La cantidad de dinero que reciban dependerá de los ingresos de cada familia y de las necesidades de apoyos y cuidados de la persona con discapacidad.

7.

Medidas de la ley

Participar en la educación inclusiva

La educación inclusiva es un modelo educativo que permite que todos los niños y niñas y adolescentes, con o sin discapacidad, aprendan juntos en los mismos centros educativos.

El objetivo de la educación inclusiva es que cada persona reciba los apoyos que necesita para aprender y relacionarse en igualdad de condiciones con el resto de sus compañeros y compañeras.

Educación obligatoria

La Administración de Navarra asegura a las personas con discapacidad el derecho a acceder a una educación inclusiva, de calidad y gratis en las mismas condiciones que el resto de personas.

En concreto, se tomarán las siguientes medidas para que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación inclusiva:

- Tendrán una plaza asegurada en todos los cursos de educación obligatoria. Cada alumno y alumna con discapacidad tendrá los apoyos que necesite durante toda la educación obligatoria.
- Habrá plazas reservadas para alumnos y alumnas que quieran continuar estudiando al acabar la educación obligatoria. Por ejemplo, habrá un número de plazas para personas con discapacidad que quieran estudiar **bachillerato**.

Educación obligatoria.

Edad hasta la que los niños y niñas tienen la obligación legal de ir a la escuela. En España la educación obligatoria es hasta los 16 años

Bachillerato.

Programa de estudios que se hace al terminar la educación obligatoria y prepara a los estudiantes para ir a la universidad

Medidas de la ley

- Se eliminarán las barreras que no permitan a las personas con discapacidad participar en las actividades del centro educativo en las mismas condiciones que el resto del alumnado.

Se harán evaluaciones para estudiar cuáles son estas barreras y poder reducirlas o eliminarlas.

- Se tomarán las medidas necesarias para que la educación de las personas con discapacidad sea de calidad y les permita conseguir logros adaptados a sus capacidades y necesidades.

Conseguirán el título que corresponda cuando alcancen los objetivos propuestos, igual que el resto de alumnado.

- Se repartirá a los alumnos y alumnas con discapacidad en distintos centros educativos para apoyar su inclusión social.

- Todos los centros educativos tendrán un plan de atención a la diversidad que tendrá como objetivo que la educación de ese centro sea inclusiva.
- Se tomarán medidas para favorecer que el alumnado con discapacidad se relacione con otros compañeros y compañeras en el recreo, en el comedor, en el autobús escolar y en las actividades de ocio en el centro.
- La Administración de Navarra promoverá que en la educación obligatoria se tengan en cuenta los aspectos relacionados con las emociones, la comprensión de contenidos, y el logro de objetivos posibles y accesibles.

Medidas de la ley

Alumnado con más necesidades

- Los centros educativos de Navarra tomarán medidas de atención a la diversidad teniendo en cuenta las características de alumnos y alumnas que necesitan más apoyo.
- En los centros educativos se tomarán medidas para prestar especial atención a casos de acoso escolar al alumnado con discapacidad.
- Las personas con discapacidad que lo necesiten podrán estar más de un año en un mismo curso, siempre que se cumplan los plazos que permite la ley.
- Los alumnos y las alumnas con discapacidad solo irán a centros de educación especial cuando no se puedan atender sus necesidades en los centros de educación inclusiva.
- Los alumnos o alumnas con discapacidad que estén en casa por enfermedad o ingresados en el hospital recibirán atención y enseñanzas educativas hasta que puedan volver a clase.

Acciones de coordinación

- Los centros educativos trabajarán en coordinación con las familias de alumnado con discapacidad y con las organizaciones que las representan para mejorar la atención que se les da.
- Habrá acciones de coordinación entre los distintos centros que trabajen al mismo tiempo con un alumno o alumna con discapacidad. Por ejemplo, centro educativo, de salud, de servicios sociales o de orientación laboral.
- Se crearán programas educativos que preparen a las personas con discapacidad para trabajar.
- Distintos profesionales podrán participar en el aula con el profesorado de forma coordinada para enseñar al resto del alumnado cómo apoyar a su compañero o compañera con discapacidad.

Por ejemplo, en un aula en la que hay un niño ciego un profesional puede enseñar al resto del alumnado en qué consiste el sistema braille y cómo se escribe.

Medidas de la ley

- Se tomarán medidas para apoyar que las personas con discapacidad se sigan formando a lo largo de toda su vida.
- En todas las titulaciones de **Formación Profesional** se dará formación a los estudiantes sobre accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

Formación Profesional.

Estudios en los que los estudiantes aprenden un trabajo en concreto y hacen prácticas en una entidad

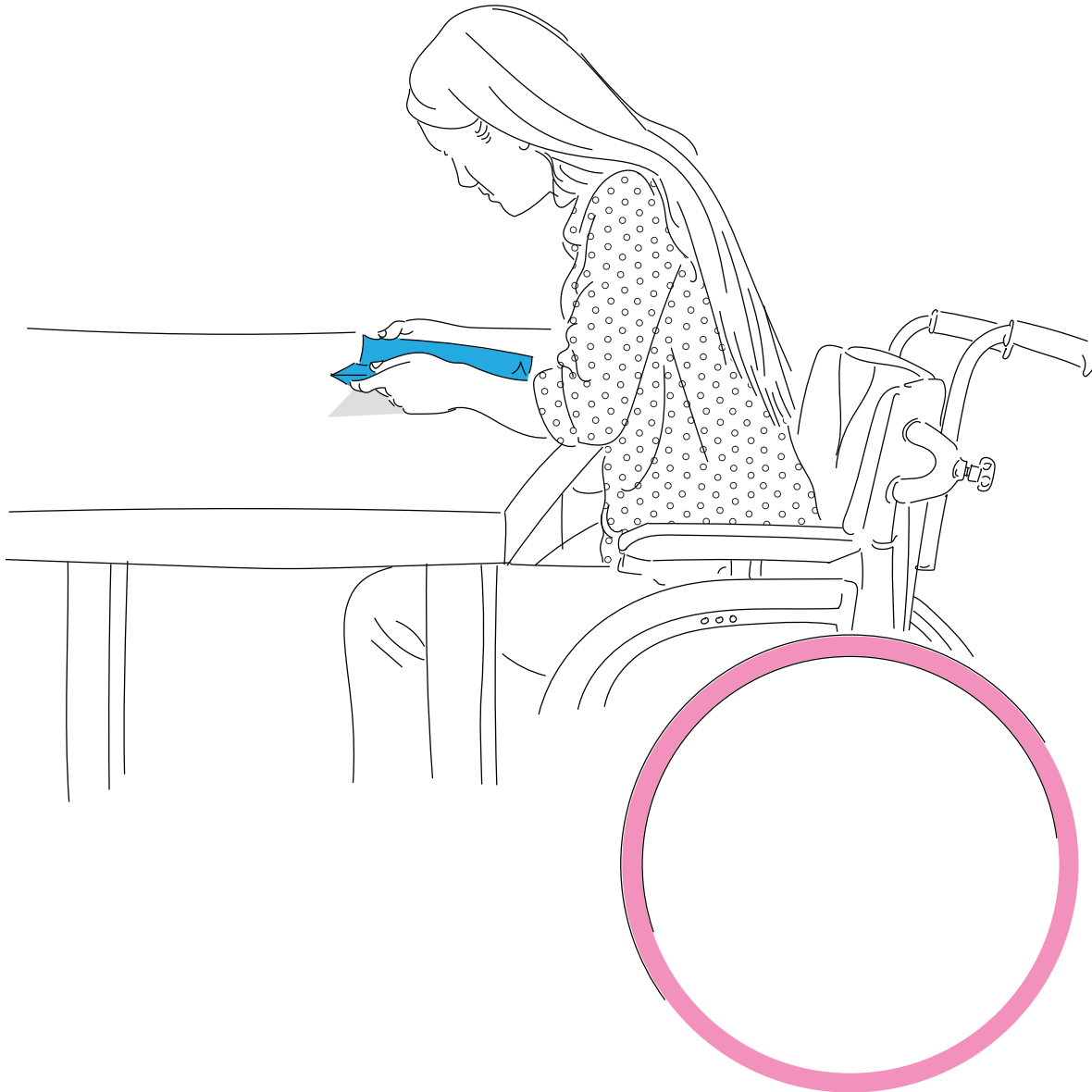
Educación universitaria

Las universidades de Navarra asegurarán que sus alumnos y alumnas con discapacidad hagan sus estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

Para conseguirlo, se tomarán las siguientes medidas:

- Cada universidad tendrá un servicio de apoyo a la discapacidad. Este servicio atenderá las necesidades específicas de cada alumno o alumna con discapacidad.
- En las universidades se harán informes y estudios sobre las características del alumnado con discapacidad que haya en cada curso. Así se podrá saber qué tipos de discapacidad tienen y qué apoyos necesitan.
- Se crearán planes de accesibilidad para eliminar las barreras físicas (escaleras, escalones...) en los edificios e instalaciones de la universidad.

Medidas de la ley



- Se crearán planes de accesibilidad para que la información que la universidad ofrece sobre sus normas y servicios sea clara y comprensible para todo el alumnado.
- Se adaptarán temas de las asignaturas cuando estas adaptaciones permitan que el alumno o alumna alcance los objetivos marcados en la asignatura.
- Se destinarán recursos y profesionales a los servicios de apoyo a la discapacidad de la universidad para que el alumnado con discapacidad pueda estudiar en igualdad de condiciones.
- La universidad asegurará que el alumnado con discapacidad pueda participar en los programas de estudios en el extranjero igual que el resto del alumnado.

Medidas de la ley

8.

- Habrá más coordinación entre los centros de educación secundaria y las universidades para preparar bien el acceso del alumnado con discapacidad a la universidad.
- Se creará un plan de atención a la diversidad. A través de este plan se investigará sobre discapacidad y se incluirán en algunas asignaturas conocimientos sobre accesibilidad y discapacidad.

Apoyar la inclusión laboral

Evitar la discriminación

La Administración Pública de Navarra controlará que no se discrimine a las personas con discapacidad a la hora de conseguir un empleo. Para evitar la discriminación, se tomarán las siguientes medidas:

- Recibirán toda la información y formación para el empleo que necesiten.
- Tendrán contratos laborales y derecho a ascender a otros puestos, igual que el resto de personas contratadas. Se apoyarán los **contratos indefinidos**.

Contrato indefinido.

Contrato de trabajo que no tiene una fecha para terminar y que puede durar muchos años

Medidas de la ley

- Podrán participar en **sindicatos**, si quieren.
- Tendrán derecho a la protección de datos, incluidos los datos que tengan que ver con su discapacidad.

Especial atención a personas con más necesidades

Se prestará un apoyo especial a las personas con discapacidad que cumplan las siguientes características:

- Menores entre 16 y 18 años que empiezan a trabajar.
- Mujeres que sufran violencia machista.
- Personas que tengan varias discapacidades.
- Personas en situación de pobreza.
- Personas que viven fuera de la ciudad con menos posibilidades de trabajo.

Adaptación de los puestos de trabajo

- Los puestos de trabajo se adaptarán a las características de las personas con discapacidad que los ocupan. También se podrá adaptar el horario de trabajo de la persona con discapacidad.
- Se harán estudios de cuáles son las características y perfiles de las personas con discapacidad que buscan empleo para atender mejor a estas personas y mejorar los servicios que se les dan.
- Las personas que desarrollen una discapacidad después de llevar un tiempo en su puesto de trabajo recibirán apoyo para mantener su empleo, con las adaptaciones necesarias.

Sindicato.

Asociación
que defiende los derechos
de las personas trabajadoras

Medidas de la ley

Por ejemplo, se adaptará su puesto de trabajo para que puedan seguir trabajando en él o cambiarán a otro puesto adaptado a su discapacidad dentro de la misma empresa.

La Administración Pública de Navarra promoverá que se creen o adapten leyes para conseguir estos apoyos.

Apoyo a las empresas

- Creación de servicios especiales que ayuden a las empresas a contratar a personas con discapacidad.
- Promover la colaboración entre los centros especiales de empleo, las empresas y las entidades que dan formación para el empleo a las personas con discapacidad.
- Buscar ofertas de empleo en distintas empresas con el objetivo de encontrar nuevas oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad.

A estas empresas se les informará sobre los beneficios de contratar a personas con discapacidad y se les ofrecerá contratar a la persona que más se ajusta a sus necesidades.

- Se harán campañas para recordar a las empresas que deben cumplir la ley que obliga a las empresas con más de 50 trabajadores a contratar a personas con discapacidad.
- La Administración Pública de Navarra ofrecerá ventajas para las empresas que contraten a más personas con discapacidad de las que obliga la Ley.

También ofrecerá ventajas a las empresas que ofrezcan plazas de prácticas a personas con discapacidad, a las que contraten a través de **enclaves laborales** o de centros especiales de empleo y a las que contraten a mujeres con discapacidad.

Enclave laboral.

Trabajo en una empresa durante un periodo corto de tiempo de una persona que trabaja en un centro especial de empleo

Medidas de la ley

Información y formación

- Crear programas de empleo específicos y accesibles para personas con discapacidad.
- Asegurar que en los cursos de formación a las personas con discapacidad se dedique una parte del curso a aprender cómo buscar empresas en las que trabajar.
- Reservar plazas para personas con discapacidad en los cursos de formación para el empleo. La formación debe ser accesible y comprensible para personas con discapacidad.

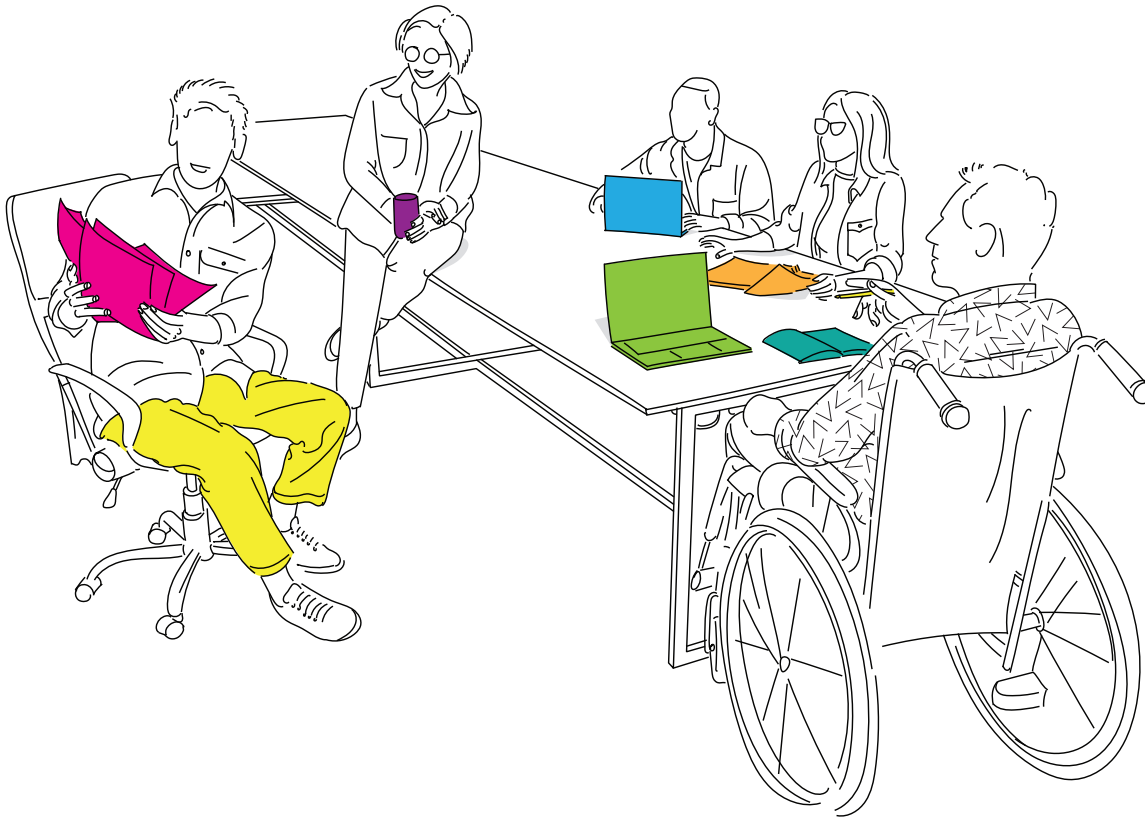
Se firmarán acuerdos con entidades para que las personas con discapacidad puedan hacer prácticas laborales en estas entidades.

- La formación para el empleo estará adaptada a las necesidades que tengan las empresas y las entidades en cada momento. Así será más probable que las personas con discapacidad consigan trabajo.

Algunas de estas adaptaciones pueden ser: crear becas específicas, dar ayudas para el transporte a un puesto de trabajo u organizar cursos con poco alumnado para que las personas con discapacidad lo aprovechen mejor.

- Se potenciará el acceso de las personas con discapacidad a las nuevas tecnologías.
- Se creará formación específica sobre empleo y discapacidad para las personas que trabajan en labores de orientación y acompañamiento al empleo.
- Se crearán cursos de formación sobre la prevención de riesgos laborales para personas con discapacidad.

Medidas de la ley



Tipos de empleo

- Se promoverán la creación y el mantenimiento del trabajo en los centros especiales de empleo y en los centros ocupacionales.
- La Administración Pública de Navarra reconocerá como centros especiales de empleo todos aquellos que cumplan los requisitos previstos en las leyes.
- La Administración Pública de Navarra reservará para los centros especiales de empleo parte del dinero y de los servicios destinados para las empresas.
- El Gobierno de Navarra cuidará de que haya plazas suficientes para personas con discapacidad en los centros ocupacionales de Navarra.

El Departamento de Derechos Sociales decidirá cuáles son los requisitos de acceso y las normas que seguirán los centros para dar la atención adecuada a las personas y prestarles los apoyos que cada una necesite.

Medidas de la ley

Este departamento también decidirá el número de profesionales que hacen falta, los programas que se llevarán a cabo y el número de personas usuarias que puede haber en cada centro.

- Los centros ocupacionales podrán ofrecer premios o recompensas a las personas con discapacidad.
Los servicios sociales marcarán cuánto dinero se podrá pagar en esos premios o recompensas.
- Se apoyarán el empleo con apoyo y los enclaves laborales para que las personas con discapacidad consigan un puesto de trabajo en las empresas.
- La Administración Pública de Navarra tomará medidas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los puestos de **empleo público** en las mismas condiciones que el resto de personas.

Prevención de riesgos laborales

- Apoyo a organismos de salud y de trabajo para cuidar la salud de las personas con discapacidad que trabajan.
- Creación de programas específicos de prevención de riesgos laborales para los puestos de trabajo que suelen ocupar personas con discapacidad.
- Desarrollo de un plan para controlar que se cumplen las normas de prevención de riesgos laborales y se hacen los ajustes necesarios para que las personas con discapacidad trabajen de forma segura.

Se tendrá un especial control sobre la seguridad de las instalaciones, las máquinas de trabajo y los equipos de protección que usan las personas en su trabajo.

Empleo público.

Tipo de trabajo en el que la persona trabaja para una Administración Pública y no para una empresa privada

9.

Medidas de la ley

Disfrutar de la cultura

Espacios y actividades accesibles

La Administración Pública de Navarra tomará medidas para que las personas con discapacidad disfruten de los espacios y las actividades culturales en las mismas condiciones que las demás personas.

Se consideran espacios culturales las bibliotecas, centros culturales, archivos, museos, teatros, cines y auditorios.

Las medidas que se tomarán son:

- Ofrecer información sobre si un espacio es accesible o no.
Por ejemplo, si hay que subir escaleras o si la información está en braille para personas ciegas.

- Controlar que las entidades culturales públicas y privadas ofrezcan actividades culturales y de ocio accesibles y atractivas para personas con distintos tipos de discapacidad.
- Dar a conocer más el Portal Digital de la Cultura Navarra.
Sobre todo, las **visitas virtuales** que este portal ofrece de los edificios y espacios culturales.
- Colaborar con las entidades necesarias para que la información sobre cuadros y otras obras de arte se pueda escuchar y tocar. Esta medida ayuda a personas con discapacidad visual o que no pueden leer el texto.
- Toda la información de las actividades culturales tendrá un lenguaje accesible y fácil de comprender.

Visita virtual.

Visita de un lugar que se hace a distancia, por medio de la tecnología. Se ve el lugar a través de un aparato como el móvil o el ordenador

Medidas de la ley

Participación de personas con discapacidad

- Se propondrán acciones para que las personas con discapacidad tengan contacto con el arte. Por ejemplo, pintar un cuadro o tocar un instrumento en público.

Estas acciones beneficiarán a la persona con discapacidad y al resto de la sociedad.

- Creación de programas y ayudas para que las personas con discapacidad hagan actividades artísticas adaptadas a sus necesidades y capacidades. En estas actividades habrá personas formadas en apoyo a la discapacidad.
- Las bibliotecas públicas harán actividades de animación a la lectura pensadas para niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

En las bibliotecas se crearán clubs de Lectura Fácil pensados para personas con discapacidad y personas de otros países que no dominen el idioma.

Formación sobre cultura y accesibilidad

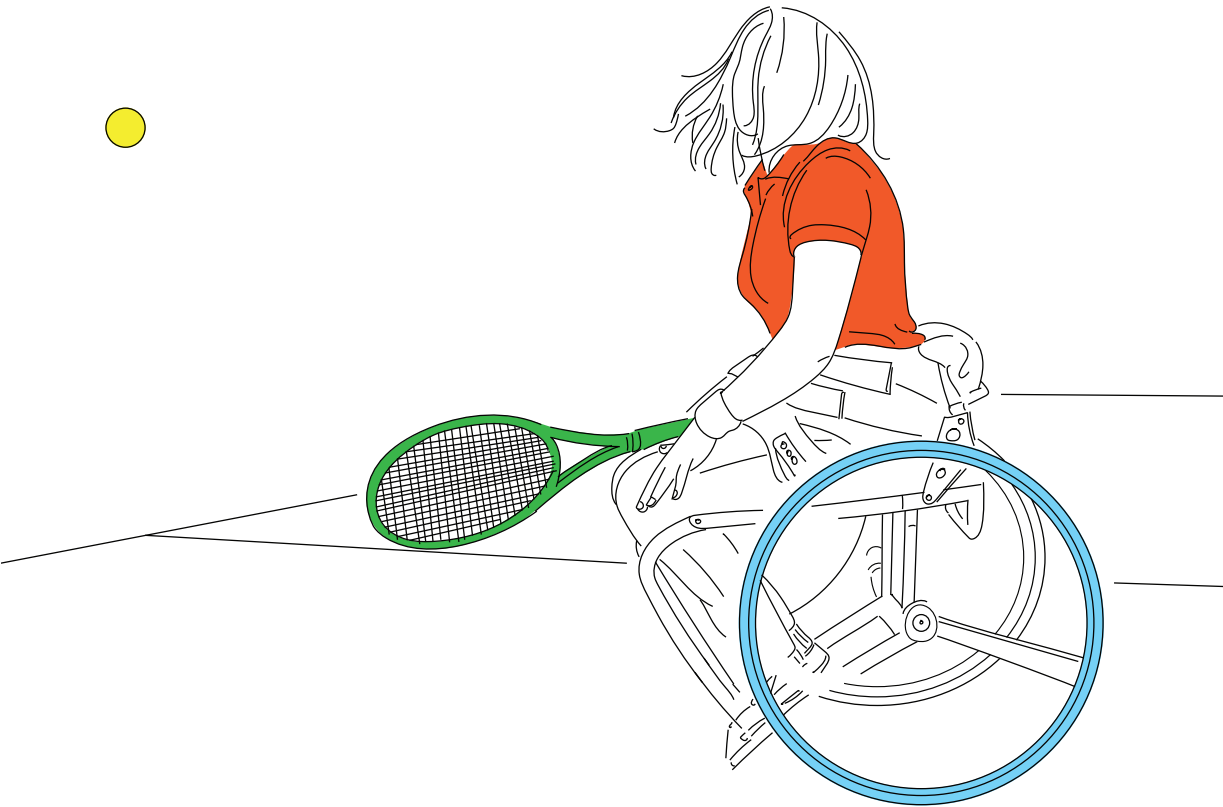
La Administración Pública de Navarra creará las siguientes actividades formativas:

- Cursos sobre apoyos a las personas con discapacidad. Estos cursos se ofrecerán al personal de las entidades públicas que se encargan de organizar actividades culturales.
- Cursos de formación en accesibilidad para personas o grupos que hacen actividades en Navarra relacionadas con la cultura. También se creará un manual sobre accesibilidad para ofrecerlo a estas personas.
- Actividades culturales que ayuden a concienciar a la población en general sobre los derechos y capacidades de las personas con discapacidad.

Promover el deporte, el turismo y el comercio inclusivos

Deporte inclusivo

- La Administración Pública de Navarra creará programas de actividad física y deportivos que apoyen la participación en ellos de personas con discapacidad.
- Personal formado en discapacidad coordinará estos programas para conseguir que las personas con discapacidad desarrollen sus capacidades y la actividad sea beneficiosa para ellas.
- Las personas con discapacidad podrán hacer actividades físicas y deportivas en las mismas condiciones que el resto de personas. El único motivo que impedirá su participación será que su discapacidad no les permita hacer esa actividad.



Medidas de la ley

11.

- La Administración Pública de Navarra dará ayudas económicas para que las personas con discapacidad puedan participar en actividades físicas y deportivas.
- Todas las actividades deportivas deberán cumplir las normas de accesibilidad universal. La información se dará en formatos de comunicación accesibles y comprensibles por las personas con discapacidad.

Turismo y comercio inclusivos

- La Administración Pública de Navarra destinará dinero y realizará acciones para conseguir que las instalaciones y servicios turísticos sean más accesibles e inclusivos.

También informará a la población sobre cuáles son las instalaciones y recursos turísticos que ya son accesibles.

- La Administración Pública de Navarra destinará dinero y realizará acciones de formación para que las tiendas y otros lugares dedicados al comercio sean más accesibles e inclusivos.

Aumentar la accesibilidad

Medidas generales

- El Gobierno de Navarra presentará en el Parlamento de Navarra el Plan de Accesibilidad Universal que marca esta ley, con todas sus medidas y el dinero que costará llevarlas a cabo.
- Las entidades locales de Navarra pondrán en marcha o completarán sus planes de accesibilidad. Explicarán las medidas que van a tomar para ello y cómo las van a desarrollar.
- Las campañas de información a la sociedad sobre medidas accesibles se harán en formatos que las personas con discapacidad puedan ver y comprender. Estos formatos son: Lectura Fácil, sistema braille, letra grande, lenguaje de signos y subtítulos.

Medidas de la ley

- Se creará un sistema de accesibilidad que se pueda aplicar a todas las personas, sin importar cuál sea su discapacidad. De esta forma, todas las personas tendrán acceso a cualquier lugar, producto o servicio de la manera más autónoma posible.
- El Gobierno de Navarra colaborará con entidades y organizaciones relacionadas con la tecnología para desarrollar lugares, productos y servicios técnicos más accesibles.
- Los lugares, productos y servicios que sean accesibles se señalarán con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).

Cuando el lugar, producto o servicio no sea accesible para algunas personas con discapacidad, se indicará para cuáles no es accesible.

Accesibilidad en los espacios exteriores

Espacios públicos y calles

- Todos los espacios públicos y las obras que se hacen en estos espacios deberán cumplir las normas de accesibilidad.
- Cuando no se puedan cumplir las normas de accesibilidad por algún motivo, se harán los ajustes necesarios para que el espacio público sea un lugar lo más accesible posible.

Estos ajustes serán necesarios siempre que una persona con cualquier tipo de discapacidad no se pueda mover por un espacio público.

- Se modificarán los espacios públicos para adaptarlos a las nuevas normas de accesibilidad que marquen las leyes.
- Las calles y las aceras por las que andan las personas serán accesibles para que las personas con cualquier tipo de discapacidad puedan circular por ellas.

Medidas de la ley

Aparcamientos

- Todos los aparcamientos tendrán plazas reservadas para personas con discapacidad. Estas plazas estarán cerca de la entrada y salida del aparcamiento.

La persona con discapacidad deberá tener una tarjeta que le permita aparcar en esa plaza.

- En los municipios de Navarra al menos 1 de cada 40 plazas de aparcamiento estará reservada para personas con discapacidad.

Estas plazas estarán repartidas entre las zonas de los municipios en las que haya actividad de distinto tipo. Por ejemplo, actividad comercial o cultural.

- Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad tendrán el tamaño que marca la ley y estarán situadas en lugares accesibles para entrar y salir de ellas.

Elementos que están en los espacios públicos

Algunos ejemplos de elementos de los espacios públicos son: alcantarillas, farolas, señales, papeleras, semáforos, buzones y bancos.

- Estos elementos cumplirán las normas de seguridad y accesibilidad. No serán un obstáculo para andar por la calle ni un peligro para las personas con discapacidad.
- Los elementos como los semáforos o las papeleras se colocarán de tal manera que todas las personas los puedan usar.

Por ejemplo, las papeleras se colocarán a una altura baja para que todas las personas lleguen a tirar la basura en ellas. Los pulsadores de los semáforos también se colocarán a una altura accesible para todas las personas.

Medidas de la ley

- Los elementos que se coloquen de forma temporal se deberán señalar bien para cumplir las normas de seguridad y accesibilidad. Por ejemplo, se pondrán señales de aviso cuando se estén haciendo obras en una calle.
- Las señales deberán estar bien situadas y orientadas y dar información fácil de comprender.

Cuando sea necesario, la información de las señales llevará sonidos, pictogramas y adaptación de la información a Lectura Fácil y al sistema braille. También se podrá acompañar de mapas y de puntos de información.
- Los elementos que ocupan parte de la calle deberán dejar espacio suficiente para que las personas pasen de forma cómoda. También deberán cumplir las normas de seguridad y accesibilidad que marca la ley.

Algunos ejemplos de estos elementos son:
quioscos, terrazas de bares, toldos
o cajeros automáticos.

Espacios naturales y parques infantiles

- En los espacios naturales en los que las personas pueden hacer actividades deberá haber caminos y servicios accesibles, cuando se pueda.

Hay que unir el respeto por la naturaleza con el derecho de todas las personas a disfrutar de los espacios naturales.

- Los parques infantiles siempre cumplirán los principios de accesibilidad universal. Deben ser espacios inclusivos en los que todos los niños y niñas puedan jugar juntos.

Medidas de la ley

Accesibilidad dentro de los edificios

Edificios de uso público

Son edificios de uso público aquellos a los que las personas van a hacer cualquier tipo de actividad. Por ejemplo, actividades sociales, de ocio, deportivas, culturales, sanitarias o religiosas.

- Todos estos edificios deberán cumplir las normas de seguridad y accesibilidad que marcan las leyes. También se deberán cumplir estas normas cuando se hagan reformas en el edificio.
- Las medidas de emergencia y **evacuación** de los edificios tendrán mecanismos para avisar de forma accesible a las personas y sistemas de apoyo para las personas con discapacidad y las personas mayores.

- Todas las entradas a los edificios deberán ser accesibles. Cuando haya varios edificios comunicados entre sí, el paso de uno a otro también deberá ser accesible.
- Todos los lugares del edificio deberán tener al menos un camino accesible para ir de un lugar a otro.
- Los edificios deberán permitir que las personas en silla de ruedas circulen por ellos sin dificultad.

Cuando el edificio tenga varias plantas, habrá rampas o ascensor para ir de una planta a otra sin usar las escaleras.

- El suelo de los edificios no deberá resbalar y se pondrán zonas de descanso con bancos o sillas durante el recorrido.
- Los espacios se verán bien y habrá señales o carteles grandes que los anuncien para ayudar a las personas con discapacidad visual.

Evacuación.

Acción de salir de un lugar por razones de seguridad, de forma ordenada y planificada

Medidas de la ley

También habrá carteles grandes que anuncien dónde hay rampas, escaleras y ascensores.

- Todos los espacios públicos tendrán baños accesibles.
- En los salones de actos, salas de espectáculos y otros lugares con asientos fijos, habrá asientos reservados y bien señalizados para las personas con poca movilidad o con discapacidad en la vista y en el oído.

También habrá espacios libres señalizados para que se coloquen las personas en silla de ruedas.

- En los actos en los que haya personas sordas, se señalará una zona en la que habrá un **bucle magnético**.

También se contará con intérpretes de lengua de signos, que se colocarán cerca de la persona que habla.
El espacio en el que se coloquen estará bien iluminado.

- Todos los centros y servicios destinados a la atención de violencia de género para mujeres serán accesibles.

Serán accesibles el edificio y la atención que se preste a las mujeres con discapacidad.

- Los perros guía o de asistencia para personas con discapacidad podrán entrar a cualquier espacio de uso público con la persona a la que acompañan.
- Los accesos a los **edificios históricos** y culturales de Navarra se podrán adaptar para que sean más accesibles a las personas con discapacidad.

Cuando no sea posible adaptarlos, se tomarán medidas para que las personas con discapacidad los puedan conocer de otra manera.
Por ejemplo, visitas virtuales y audiodescripción.

Bucle magnético.

Dispositivo electrónico que transmite el sonido a las personas con discapacidad auditiva

Edificio histórico.

Construcción antigua que tiene un interés para la población en donde está, por motivos históricos, artísticos o culturales

Medidas de la ley

Domicilios particulares

- Todos los edificios de viviendas tendrán un camino accesible para entrar de la calle al edificio.

Las **viviendas unifamiliares** tendrán un camino accesible que comunique la calle con la entrada de la casa y con las zonas comunes, como piscina, jardines o espacios deportivos.

- Las distintas plantas de un edificio se conectarán entre ellas de forma accesible o tendrán un espacio preparado para poder hacer obras y conectarlas.
- Cada planta de una vivienda se conectará de forma accesible con la calle y las zonas comunes del edificio. Por ejemplo, desde todas las plantas de la casa se podrá llegar de forma accesible al garaje del edificio.

Vivienda unifamiliar.

Edificio independiente en el que vive una sola persona o familia

- Las obras que se hagan en una vivienda para que sea más accesible deberán seguir las normas de espacio, seguridad y accesibilidad que marcan las leyes.
- Algunas **viviendas protegidas** estarán reservadas para que las compren personas con discapacidad.
- Otras viviendas protegidas para el alquiler se podrán reservar para personas con discapacidad y entidades que trabajan con estas personas.
- En los edificios en los que se reserven viviendas para personas con discapacidad, también se guardará el mismo número de plazas de aparcamiento accesible para esas personas.
- Las personas con discapacidad recibirán información clara y comprensible sobre las viviendas que pueden solicitar y lo que tienen que hacer para conseguirlas.

Vivienda protegida.

Vivienda que cumple unas normas de calidad y que es más barata porque una parte la paga la Administración Pública

Medidas de la ley

Información y señales de seguridad

- Los edificios tendrán información y señales que ayuden a las personas a orientarse, saber dónde está cada zona y dónde está el camino accesible.
- La información sobre seguridad del edificio estará colocada en un lugar que se vea bien y estará explicada de forma clara y comprensible para todas las personas, a través de los formatos de comunicación accesible.
- La información y señalización del edificio estará actualizada.

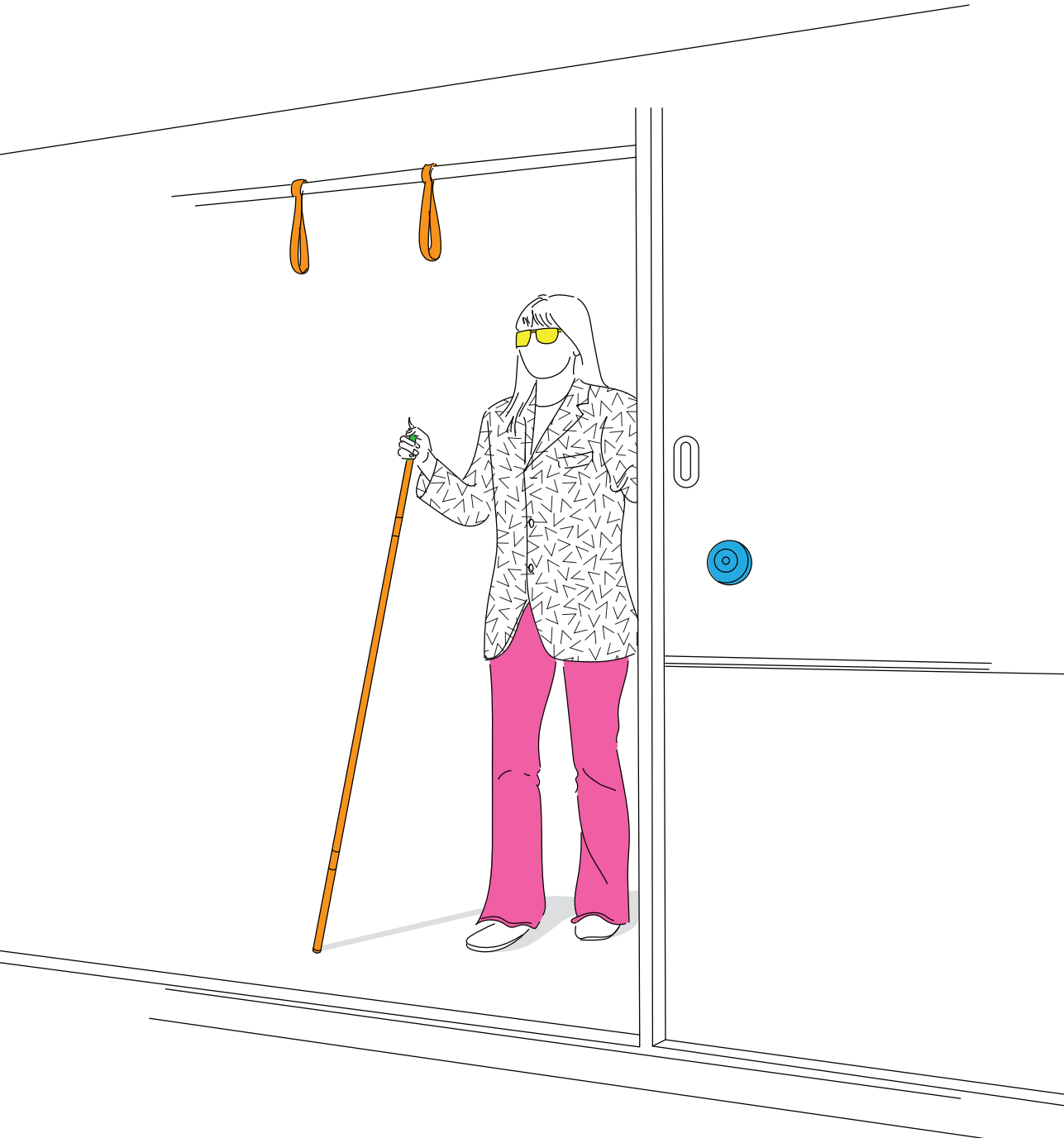
Accesibilidad en los medios de transporte

- Los vehículos nuevos que se fabriquen deberán cumplir todas las normas de seguridad y accesibilidad que marcan las leyes y mantener en buen estado todos los elementos del vehículo. Así seguirá siendo accesible con el paso del tiempo.
- Las estaciones de tren o autobús y otras instalaciones relacionadas con el transporte de personas que se construyan nuevas también deberán cumplir las normas de accesibilidad.

Además, deberá asegurarse que las personas con discapacidad pueden usar estos lugares en igualdad de condiciones que el resto de personas.

- La atención que se ofrece en las taquillas y en los puntos de información de las estaciones deberá ser accesible y fácil de comprender para todos los tipos de discapacidad.

Medidas de la ley



En los puntos de información habrá intérpretes de lengua de signos además de otros formatos de comunicación accesible que sean necesarios.

- Las páginas web y aplicaciones para vender billetes deberán ser fáciles de usar y comprensibles.
- Las personas que trabajan en atención al viajero y la viajera en las estaciones recibirán formación sobre atención a las personas con discapacidad.
- En los medios de transporte público habrá espacios preparados y reservados para personas en sillas de ruedas o con poca movilidad. También habrá espacios reservados para personas con discapacidad que viajen con un animal de asistencia.
- La Ley Foral del Taxi informará de cuáles son los pueblos y ciudades que tienen la obligación de contar con taxis accesibles u otro tipo de vehículos adaptados para el desplazamiento de personas con discapacidad.

Medidas de la ley

Relaciones accesibles entre la ciudadanía y la Administración Pública de Navarra

- Las oficinas de la Administración Pública de Navarra cumplirán todas las normas sobre accesibilidad y no discriminación a personas con discapacidad.
- Las personas con discapacidad podrán hacer de forma presencial en las oficinas los trámites y consultas que el resto de personas deben hacer de forma electrónica.
- El personal que atienda a la ciudadanía en la Administración Pública recibirá formación para ayudar a todas las personas que lo necesiten a usar los medios técnicos.

En esta formación aprenderán a cómo atender a las personas con discapacidad y cuáles son los programas técnicos que pueden usar las personas con distintos tipos de discapacidad.

- El personal que atiende a la ciudadanía en la Administración Pública de Navarra también recibirá formación sobre accesibilidad universal, igualdad y violencia contra las mujeres con discapacidad.

Comunicación más accesible

Medidas generales

- La Administración Pública de Navarra usará técnicas de comunicación accesible para relacionarse mejor con las personas. El objetivo es eliminar todas las barreras de comunicación.
- Las personas con discapacidad tendrán la información y los formularios en el formato accesible que necesiten.
- Las campañas de comunicación tendrán un lenguaje claro y comprensible para todas las personas.

Medios de comunicación

- Los medios de comunicación deberán usar sistemas accesibles para transmitir la información a la ciudadanía.
- La Administración Pública de Navarra creará leyes para que la televisión de la región incorpore subtítulos, lengua de signos y audiodescripción en su programación.
- También se promoverá que las empresas que hacen vídeos, cine y otras proyecciones audiovisuales incorporen subtítulos y audiodescripción en las obras que creen.

Medidas de la ley

Páginas web y aplicaciones para móviles

- La Administración Pública de Navarra y las entidades locales de Navarra asegurarán que las páginas web y las aplicaciones móviles de las entidades cumplan las normas de accesibilidad universal.
- El acceso a estas páginas web y a los servicios que ofrecen será fácil y comprensible para todas las personas.
- Las páginas web se actualizarán cada vez que se creen nuevas normas de accesibilidad. Así serán cada vez más accesibles.
- La Administración Pública de Navarra controlará que las páginas web y las aplicaciones móviles de entidades que trabajan con la Administración cumplen las normas de accesibilidad.
- Las personas que trabajan en la Administración Pública de Navarra recibirán formación sobre accesibilidad en sitios web y dispositivos móviles.

Productos y servicios más accesibles

- La Administración Pública de Navarra asegurará que los productos y servicios que ofrece son accesibles.
- También controlará que sean accesibles los servicios públicos que ofrecen las empresas y los organismos con los que colaboran.
- La información sobre estos servicios estará adaptada a los distintos formatos de comunicación accesible para que la comprendan las personas con discapacidad.
- Los servicios públicos que se creen nuevos cumplirán las normas de accesibilidad universal. Así, todas las personas tendrán acceso a ellos en igualdad de condiciones.
- Los servicios que ya existen deberán adaptarse para ser cada vez más accesibles. Estas adaptaciones se harán en los plazos de tiempo que marquen los reglamentos.

Medidas de la ley

- Cada producto tendrá un documento que informe de las normas de accesibilidad que cumple.
- La Administración Pública de Navarra y las entidades que ofrecen servicios públicos deberán explicar en sus páginas web si sus servicios son accesibles.

También deberán explicar las medidas de apoyo que ofrecen en sus servicios para personas con discapacidad o necesidades especiales.

Accesibilidad en la Administración de Justicia de Navarra

- La Administración Pública de Navarra tomará medidas para que los edificios de Justicia y la información que se ofrece en ellos sean accesibles para todas las personas.

Algunas de las medidas que se tomarán para conseguirlo son:
instalación de dispositivos que transmiten el sonido a las personas con dificultad para oír, intérpretes de lengua de signos, sistema braille e información en Lectura Fácil.

- La Administración Pública de Navarra tomará medidas para que las personas con discapacidad puedan votar en las elecciones en igualdad de condiciones que el resto de personas.

12.

Medidas de la ley

Medidas para estudiar y evaluar la situación de las personas con discapacidad en Navarra

- La Administración Pública de Navarra estudiará cuál es la situación de la discapacidad en Navarra en cada momento antes de crear planes y proyectos de discapacidad.

Por ejemplo, estudiará la situación de las personas con discapacidad para crear servicios y recursos que permitan que estas personas vivan más tiempo en sus casas, en vez de ingresar en residencias.

Otro ejemplo es el estudio de situaciones de discriminación hacia personas con discapacidad para descubrir posibles delitos de odio y tomar medidas.

- La Administración Pública de Navarra creará un sistema de seguimiento y evaluación para valorar la calidad de los servicios y recursos que se pongan en marcha a través de esta ley.

- El sistema de seguimiento tendrá en cuenta muchos aspectos para evaluar cada servicio. Algunos de los aspectos principales que tendrá en cuenta son: personas con discapacidad que han participado en el servicio, número de hombres y de mujeres, facilidad para llegar al servicio, recursos que se han gastado, resultados y participación del resto de la comunidad.
- El servicio de seguimiento también estudiará cuáles son las necesidades de las personas con discapacidad en relación con la tecnología.

Así se encontrarán soluciones y se estudiarán las posibilidades reales que las personas con discapacidad tienen de trabajar en empleos relacionados con las tecnologías.

- Las entidades que ponen en marcha cada servicio o actividad deberán entregar una evaluación. En ella valorarán las acciones que han hecho y explicarán por qué no han hecho otras que se propusieron.
- Las quejas relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad que se reciban en las evaluaciones se estudiarán en distintos organismos de la Administración Pública de Navarra.
- Con los resultados de los estudios, la Administración Pública de Navarra creará formación para la ciudadanía sobre los derechos de las personas con discapacidad y los apoyos que la ciudadanía les puede prestar.

Medidas para impulsar la participación de personas con discapacidad

En todos los instrumentos de participación que se explican a continuación se fomentará que haya el mismo número de mujeres que de hombres.

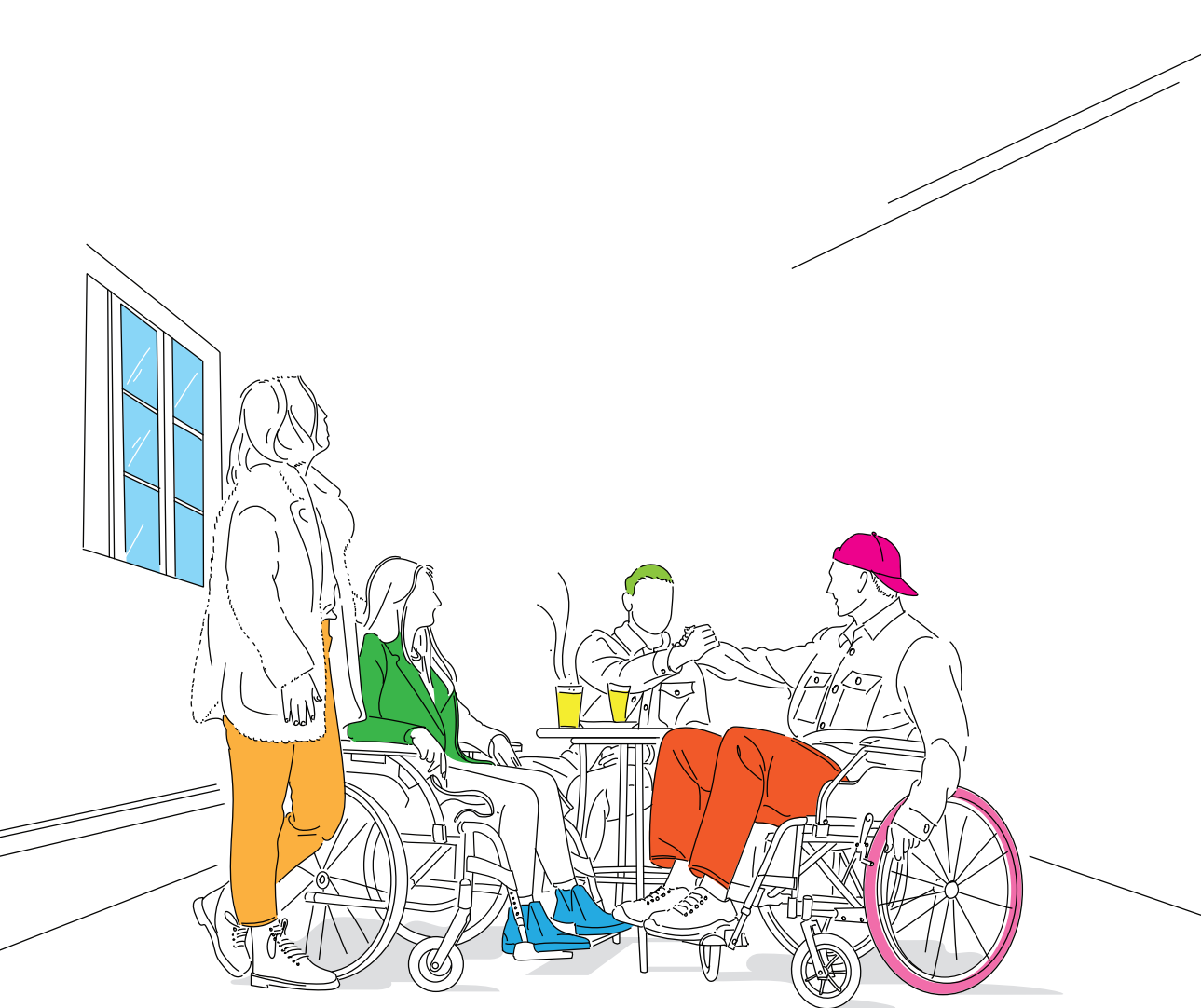
Cuando esto no sea posible, se contará con el apoyo de una persona con formación en igualdad entre mujeres y hombres. Los instrumentos de participación son:

Consejo Navarro de Discapacidad

Es un instrumento que permite la colaboración entre la Administración Pública de Navarra, las entidades que trabajan con personas con discapacidad y sus familias.

Su objetivo principal es crear y evaluar acciones y programas para conseguir la inclusión social de las personas con discapacidad.

Medidas de la ley



Las funciones principales del Consejo Navarro de Discapacidad son:

- Crear informes sobre proyectos y acciones para la inclusión de personas con discapacidad.
- Recibir información sobre becas, ayudas y subvenciones para entidades y servicios de personas con discapacidad.
- Dar a conocer cuál es la situación de las personas con discapacidad y sus necesidades.
- Proponer acciones a la Administración Pública y a servicios sociales que apoyen a las personas con discapacidad.
- Impulsar nuevas acciones de investigación y formación sobre discapacidad.

Medidas de la ley

Consejo para la Promoción de la Accesibilidad Universal y de la Igualdad de Oportunidades

Es un instrumento que sirve para consultar y hacer el seguimiento de las normas relacionadas con accesibilidad.

Las funciones principales de este consejo son:

- Informar sobre las leyes y proyectos relacionados con la accesibilidad universal.
- Recoger cuáles son los avances técnicos relacionados con la accesibilidad universal.
- Controlar que los espacios, productos y servicios cumplen las normas de accesibilidad universal.
- Hacer un informe al año sobre las normas de accesibilidad universal que marca esta ley y explicar cuáles de ellas se están cumpliendo.

Comisión de apoyo a la Red de Atención Centrada en la Persona

En esta comisión habrá dos personas que representan a entidades que trabajan con personas con discapacidad y otras dos que representan a entidades que trabajan con personas con problemas de salud mental.

Órganos relacionados con la salud y los servicios sociales

- En los instrumentos de participación relacionados con la salud y los servicios sociales se incluirá a personas con discapacidad.
- Se apoyará a las entidades que creen programas para mantener la salud y prevenir enfermedades de personas con discapacidad.

Medidas de la ley

Una forma de apoyo será conceder ayudas económicas a las entidades que vayan a crear programas de salud.

- Se potenciará que personas con discapacidad, sus familias y personas que las apoyen participen en acciones de los centros sanitarios y de los centros de servicios sociales.

Comité de Ética en la Atención Social de Navarra

Las familias, cuidadores y profesionales que atienden a personas con discapacidad o problemas de salud mental pueden hacer consultas a este comité sobre el cuidado de estas personas y el respeto a sus derechos y su dignidad.

Participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad

- Se incluirá como mínimo a dos niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Consejo Navarro de niños, niñas y adolescentes.
- Se invitará a participar en el Consejo Navarro de Infancia y Adolescencia a una o más personas con discapacidad que formen parte del Consejo Navarro de niños, niñas y adolescentes.



Medidas para participar en procesos de mediación y arbitraje

Mediación

La mediación es un proceso en el que dos personas que tienen un problema se reúnen con otra persona que es **imparcial** y que las ayuda a solucionarlo y a llegar a un acuerdo a través del diálogo.

La persona que ayuda a quienes tienen el conflicto se llama mediador o mediadora.

Las medidas que se tomarán para que las personas con discapacidad participen en procesos de mediación son:

- Las personas con discapacidad pueden decidir si quieren participar en un proceso de mediación con los apoyos que necesiten. No puede haber mediación en casos de violencia contra las mujeres.

Imparcial.

Apoya a las dos partes por igual y no las juzga ni decide por ellas

Medidas de la ley

- Las personas con discapacidad participarán en los procesos de mediación en igualdad de oportunidades que el resto de personas.

Para ello, se cumplirán todas las normas de accesibilidad universal y se usarán los formatos de comunicación accesible que cada persona necesite.

- Los medios electrónicos que se usen en un proceso de mediación deberán seguir todas las normas de accesibilidad.
- Se dará a conocer a las personas con discapacidad y a sus familias qué es la mediación y en qué consiste.
- El Gobierno de Navarra creará un servicio de mediación para las personas con discapacidad.

Arbitraje

El arbitraje es un sistema en el que dos personas que tienen un conflicto se lo cuentan a otra persona para que decida por ellas cuál es la mejor solución.

La persona que decide se llama árbitro.

- Todas las personas participan en el arbitraje de forma voluntaria.
- Todas las personas firman un documento antes de participar en el arbitraje. En este documento confirman que quieren participar en el proceso.
- En los procesos de arbitraje participan miembros de la entidad que representa a la persona con discapacidad, su familia y la Junta Arbitral.

La Junta Arbitral es el organismo en el que están los árbitros que forman parte de la Administración Pública y decidirán sobre el caso.

